

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR		
Fecha fin del ejercicio de referencia:	: 31/12/2023	
CIF:	A01004324	
Denominación Social:		
VIDRALA, S.A.		
Domicilio social:		
BARRIO MUNEGAZO, 22 (LLODIO) ALAVA		



A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1.	Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los
	correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

[] Sí [√] No

Fecha de última	Capital social (€)	Número de	Número de
modificación		acciones	derechos de voto
22/11/2023	32.908.377,30	32.263.115	32.263.115

La última modificación del capital social es consecuencia de la ejecución del acuerdo adoptado el pasado 27 de abril de 2023 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobando una ampliación de capital con cargo a reservas de libre disposición con el fin de asignarlas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones existentes de la Sociedad, en virtud del cual se han emitido y puesto en circulación 1.536.338 acciones de la Sociedad, que fueron admitidas a cotización el pasado 22 de noviembre de 2023, circunstancia que fue puesta de manifiesto al mercado el pasado 21 de noviembre de 2023.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí [√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista		% derechos de voto atribuidos a las acciones Directo Indirecto		% derechos de voto a través de instrumentos financieros Directo Indirecto		
URDALA 21, S.L.	6,47	0,00	0,00	0,00	6,47	
BIDAROA, S.L.	6,42	0,00	0,00	0,00	6,42	
ADDVALIA CAPITAL, S.A.	5,35	0,00	0,00	0,00	5,35	
DOÑA FUENSANTA DE LA SOTA POVEDA	3,77	0,00	0,00	0,00	3,77	
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	0,00	7,73	0,00	0,00	7,73	
DON VICTOR MANUEL DE NORONHA SANTOS GALLO	0,00	3,74	0,00	0,00	3,74	



Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	AZPILU S.L.	0,38	0,00	0,38
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	MUGARBURU, S.L.	7,35	0,00	7,35
DON VICTOR MANUEL DE NORONHA SANTOS GALLO	NORONHA GALLO S.À R.L.	3,74	0,00	3,74

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

N/A.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero		los a las (incluidos	% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	atribuio correspo	s de voto los a las indique, o, el % de dicionales dos que onden a ones con
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DON EDUARDO ZAVALA ORTIZ DE LA TORRE	0,97	0,00	0,00	0,00	0,97	0,00	0,00
DOÑA Mª VIRGINIA URIGÜEN VILLALBA	0,58	0,00	0,00	0,00	0,58	0,00	0,00



						Del % t	otal de
						derecho	s de voto
						atribuic	los a las
	% derech	os de voto	% dere	chos de		acciones	, indique,
Nombre o	atribuid	los a las	voto a ti	avés de	% total de	en su cas	o, el % de
denominación	acciones	(incluidos	instrun	nentos	derechos de voto	los votos a	dicionales
social del consejero	votos po	r lealtad)	finan	cieros	derectios de voto	atribuio	dos que
						correspo	onden a
						las accio	nes con
						voto po	r lealtad
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA INÉS ELVIRA ANDRADE MORENO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAMON DELCLAUX DE LA SOTA	0,48	0,01	0,00	0,00	0,49	0,00	0,00
DON LUIS DELCLAUX MULLER	0,00	0,43	0,00	0,00	0,43	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración 10,22

Se deja expresa constancia de aquellas personas a las que se les atribuyen acciones representativas del 0,00% del capital social de la Sociedad han sido objeto de redondeo al segundo decimal, al ser titulares de acciones que representan un porcentaje inferior al 0,01% del capital social.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	denominación social del	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON RAMON DELCLAUX DE LA SOTA	DON ALEJANDRO DELCLAUX ECHEVARRÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
DON RAMON DELCLAUX DE LA SOTA	DOÑA ADRIANA DELCLAUX ECHEVARRÍA	0,00	0,00	0,00	0,00



					Del % total de
					derechos de
					voto atribuidos
	Nombre o	% derechos de voto	% derechos de		a las acciones,
Nombre o	denominación	atribuidos a las	voto a través de	% total de	indique, en su
denominación	social del	acciones (incluidos	instrumentos	derechos de voto	caso, el % de los
social del consejero	titular directo	votos por lealtad)	financieros	derechos de voto	votos adicionales
	litaiai aireeto	votos por icuitad;	manereros		atribuidos que
					corresponden a
					las acciones con
					voto por lealtad
DON LUIS					
DELCLAUX	BAISEL, S.L.	0,43	0,00	0,43	0,00
MULLER					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	25,78
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		



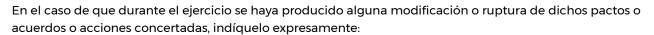
A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	MUGARBURU, S.L.	MUGARBURU, S.L.	El consejero mencionado es administrador solidario de la sociedad identificada.
DON LUIS DELCLAUX MULLER	BIDAROA, S.L.	BIDAROA, S.L.	El consejero mencionado es administrador mancomunado de la sociedad identificada.
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	ADDVALIA CAPITAL, S.A.	ADDVALIA CAPITAL, S.A.	El consejero mencionado es apoderado de la sociedad identificada.
DON IÑIGO ERRANDONEA DELCLAUX	URDALA 21, S.L.	URDALA 21, S.L.	El consejero mencionado es administrador solidario de la sociedad identificada.

A.7.	los artícul	han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en os 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los s vinculados por el pacto:
	[]	Sí
	[\[]	No
	•	la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, as brevemente:
	[]	Sí
	[√]	No





– N/A. –				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		dica que ejerza o pueda ej ado de Valores. En su caso		obre la sociedad de
[] Sí [√] No				
A.9. Complete los sigu	ientes cuadros sobre la au	utocartera de la sociedad:		
A fecha de cierre d	del ejercicio:			
Número de	Número de acciones	% total sobre		
acciones directas	indirectas(*)	capital social		
		0,00		
(*) A través de:				
Nombre o de	enominación social del titu	ular directo de la participad	ción	Número de acciones directas
Sin datos				

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas	
N/A.	

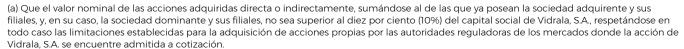
A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023 aprobó el siguiente acuerdo relativo a la adquisición de acciones propias de la sociedad, bajo el punto QUINTO del orden del día:

"1.- Dejando sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta General de 27 de abril de 2022 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Vidrala, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como pueda enajenar o amortizar posteriormente las mismas, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

2.- Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán los siguientes:





(b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

(c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

(d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

- 3.- Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por Vidrala, S.A. o sociedades filiales en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
- 4.- Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de Vidrala, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.
- 5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años, a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le autoriza para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	64,04

A.12.	Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de
	valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier
	tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus
	acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las
	adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa
	sectorial.

[]	Sí
[√]	No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

[]	Sí
[√]	No





En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las

restricciones:		,	,
A.14. Indique si la s	ociedad ha emitido valore	es que no se negocian en	un mercado regulado de la Unión Europea.
	Sí No		
En su caso, inc que confiera:	dique las distintas clases c	de acciones y, para cada c	lase de acciones, los derechos y obligaciones
B. JUNTA GENERAL			
	su caso detalle, si existen d C) respecto al quórum de		n de mínimos previsto en la Ley de Sociedade general:
	Sí No		
	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC	
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,00	50,00	
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	25,00	
	De	escripción de las diferenc	ias

El quorum exigido en primera convocatoria para los supuestos generales es 50% y, por tanto, se trata de un quorum reforzado respecto del establecido en el art. 193 LSC para supuestos generales (i.e., 25%). Los demás porcentajes de quorum se corresponden con los previstos en la LSC.

Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capita (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:					
[]	Sí				
[\[]	No				



B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

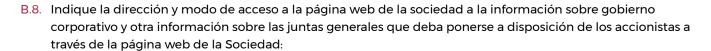
La normativa aplicable a la modificación de los estatutos de la sociedad se encuentra recogida en la LSC, no existiendo en los estatutos de la sociedad mayorías distintas de las legalmente aplicables ni normas previstas para la tutela de los socios distintas de las establecidas en la normativa de carácter general.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Facha irrata manaral	% de	% en	% voto a distancia		Total
Fecha junta general	presencia física	representación	Voto electrónico	Otros	iotai
27/04/2021	13,60	74,46	0,00	0,00	88,06
De los que Capital flotante	0,66	54,38	0,00	0,00	55,04
27/04/2022	3,67	79,77	0,06	1,26	84,76
De los que Capital flotante	1,81	44,68	0,06	1,26	47,81
27/04/2023	3,25	79,28	0,12	1,28	83,93
De los que Capital flotante	1,20	45,11	0,12	1,28	47,71

B.5.	•	las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por tivo, no haya sido aprobado por los accionistas:
	[]	Sí
	[√]	No
B.6.	•	ste alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para nta general, o para votar a distancia:
	[]	Sí
	[√]	No
B.7.	una adquisic	ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan ión, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:
	[]	Sí
	[√]	No





La información mencionada es directamente accesible a través de la página web: http://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/



C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA Mª VIRGINIA URIGÜEN VILLALBA		Otro Externo	CONSEJERO	25/04/1996	02/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA		Dominical	PRESIDENTE	15/05/1992	27/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO GUMUZIO IÑÍGUEZ DE ONZOÑO		Independiente	VICEPRESIDENT	E 28/05/2019	27/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS DELCLAUX MULLER		Otro Externo	CONSEJERO	22/06/2004	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO ZAVALA ORTIZ DE LA TORRE		Otro Externo	CONSEJERO	28/09/2004	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAMON DELCLAUX DE LA SOTA		Dominical	CONSEJERO	21/06/2005	27/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO		Dominical	CONSEJERO	27/04/2022	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA INÉS ELVIRA ANDRADE MORENO		Independiente	CONSEJERO	27/04/2022	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON		Independiente	CONSEJERO	27/04/2022	27/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA RITA MARIA DE NORONHA E MELLO SANTOS GALLO		Dominical	CONSEJERO	27/04/2023	27/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO ERRANDONEA DELCLAUX		Dominical	CONSEJERO	22/06/2023	22/06/2023	COOPTACION

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON ESTEBAN ERRANDONEA DELCLAUX	Dominical	02/07/2020	22/06/2023	N/A.	SI
NORONHA GALLO S.À R.L.	Dominical	28/05/2019	27/04/2023	N/A.	SI



C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o	Cargo en el	
denominación	organigrama	Perfil
social del consejero	de la sociedad	
Sin datos		

	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil	
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	Carlos Delclaux es licenciado en ciencias económicas y empresariales por la Universidad Comercial de Deusto, habiendo cursado estudios de doctorado en ciencias económicas en la misma universidad. Inició su carrera profesional en la multinacional industrial vidriera BSN Gervais Danone, ubicado en París y en Gelselkirchen, Alemania. Posteriormente, desarrolló una trayectoria profesional en el sector bancario, asumiendo diferentes responsabilidades directivas en el banco actualmente denominado BBVA, destacando, en orden cronológico: subdirector regional del Banco de Vizcaya en Castilla y León, director regional de Indubán, consejero delegado de la filial del grupo en Bélgica Gesbanque, director general de Privanza y director de banca de instituciones del BBVA. Asimismo, ha sido consejero de Argón, Compañía Nacional de Oxígeno, Compañía Navarra de Oxígeno, Fiseat, Gestión de Activos Inmobiliarios, Solete Hispania y presidente durante 15 años de la empresa industrial Sibelco Hispania, filial de una de una de las compañías líderes mundiales en el sector de los minerales para usos industriales. Carlos Delclaux es actualmente consejero independiente, presidente de la comisión de nombramientos y retribuciones y miembro de la comisión de auditoría de Vocento, sociedad cotizada, grupo líder en el sector de medios de comunicación en España. Es, asimismo, consejero de las industriales Talleres de Amurrio y Amurrio Ferrocarril y Equipos, empresas activas en el sector de material ferroviario. Además, es miembro del consejo de Rioja Alta, S.A., una de las bodegas de referencia a nivel europeo. Carlos Delclaux es presidente del Consejo de Administración de Vidrala desde el año 2002.	
DON RAMON DELCLAUX DE LA SOTA	DOÑA FUENSANTA DE LA SOTA POVEDA	Ramón Delclaux es licenciado en ciencias económicas y empresariales por CUNEF. Ha desarrollado su carrera profesional en el sector financiero, donde acumula veinticinco años de experiencia trabajando para la entidad bancaria BBVA, en funciones relacionados con las áreas de banca corporativa para grandes empresas, mercados de capitales, soluciones de financiación estructurada y, más	



	CONSE	EJEROS EXTERNOS DOMINICALES
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		recientemente, transacciones bancarias globales, gestión de la tesorería y transformación digital.
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	ADDVALIA CAPITAL, S.A.	Aitor Salegui estudió ciencias empresariales en la Universidad del País Vasco y completó estudios de postgrado en Wharton University en el ámbito del "Integration Management". Inició su carrera profesional en el sector de la logística, llegando a ocupar el cargo de director de operaciones en DHL Iberia. Actualmente, es socio gestor de la compañía dedicada a energías renovables Parques Solares LIM, del productor de productos alimentarios Ekolo Productos Ecológicos y de la inversora Limaskoa. Asimismo es consejero de Walden Medical Neuro Digital y de Accesible Impacto, dedicadas a diferentes vías de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías para su uso médico o sanitario. Aitor es consejero de Vidrala desde el año 2008, en representación de Addvalia Capital, S.A.
DOÑA RITA MARIA DE NORONHA E MELLO SANTOS GALLO	NORONHA GALLO S.À R.L.	Rita Maria de Noronha e Melo Santos Gallo es licenciada en gestión por la universidad Lusíada de Lisboa, habiendo obtenido un curso de postgrado en gestión financiera por el mismo centro. Rita Maria de Noronha e Melo Santos Gallo ha desarrollado su carrera profesional en el área del marketing con especial presencia en el segmento de los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías. Ha trabajado, entre otros, en tareas relacionados con los proyectos "Arte Corebusiness - Gestão de Patrocínios e Publicidade Lda Utopia Filmes", "Lisboa 94 - Capital Europeia da Cultura" y "Portfruit - Sociedade Portuguesa de Exportação de Legumes e Frutas Lda". Actualmente, es administradora del holding familiar Noronha Gallo S.à r.l. y consultora en Imohahn, S.A.
DON IÑIGO ERRANDONEA DELCLAUX	URDALA 21, S.L.	Iñigo Errandonea es licenciado por la Facultad de Ciencias Económicas ICADE de Madrid. Inició su carrera profesional en el ámbito de la auditoría en Ernst & Young. Posteriormente, desarrolló su carrera en el sector bancario, trabajando para BBVA y -durante más de 20 años- para Deutsche Bank, donde asumió responsabilidades ejecutivas globales y regionales en banca corporativa, mercados de capitales y crédito al consumo.
Número total de c	onsejeros dominicales	5

45,45

% sobre el total del consejo



	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES		
Nombre o denominación social del consejero	Perfil		
DON FERNANDO GUMUZIO IÑÍGUEZ DE ONZOÑO	Fernando Gumuzio es licenciado en derecho y graduado en ciencias económicas por la Universidad de Deusto, Fernando Gumuzio es socio fundador del Grupo Azora y consejero de Azora Capital y sus participadas. Ha sido promotor y consejero desde su constitución de Hispania Activos Inmobiliarios, Socimi. Anteriormente a la fundación del Grupo Azora, fue director general responsable de la división de gestión de activos, banca privada y seguros del Grupo Santander y miembro de su comisión directiva, además de consejero de diversas compañías del Grupo Santander. Fernando Gumuziotambién ha sido, entre otros, consejero independiente del banco Caixa Geral, presidente del consejo de administración de Sample Test, laboratorio de análisis clínicos y servicios de diagnóstico, vicepresidente ejecutivo de Corporación Eólica CESA, empresa de energías renovables, presidente de Transmol Logística, compañía de servicios de logística de hidrocarburos y gestión de gas natural, y consejero independiente de las sociedades Cortefiel y Zeltia.		
DOÑA INÉS ELVIRA ANDRADE MORENO	Inés Andrade Moreno es Licenciada con distinción Summa Cum Laude en Finanzas y Dirección de Empresas Internacionales por la Georgetown University, Washington D.C., EE. UU. Ha desarrollado su vida profesional en el sector de la banca de inversión, en la actividad de "private equity" / inversión alternativa y en el asesoramiento a familias de elevado patrimonio. Desde 2008 ha ocupado varios cargos dentro de la gestora de activos privados globales Altamar CAM Partners, siendo Socia y Accionista desde 2011 y Vicepresidente del grupo desde enero 2016 hasta enero 2022. Actualmente es Socia y "Chairman" de la división de "Client Solutions" de la firma en España. Previamente, desde que comenzó su carrera en JP Morgan en 1984, ha ocupado diversos puestos y responsabilidades ejecutivas en Citius, Socios Financieros, Inversiones Ibersuizas, Inova Capital y Grupo Río Real. Hoy en día es consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas, S.A. Asimismo, Ines es miembro de la organización Level20, una entidad sin ánimo de lucro creada con el objetivo de promover la presencia de mujeres en cargos directivos dentro del mundo del Private Equity en Europa, habiendo participado activamente en su programa de Mentoring durante 3 años. Es asimismo miembro del Patronato de la Fundación Junior Achievement. Finalmente, en el pasado, Ines ha sido miembro del comité de estrategia del "Family Office" INJAT, consejera y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, y consejera de Grupo Seguriber, Bodaclick y Dayjet Corporation.		
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	Gilllian Anne Watson es Licenciada en Matemáticas por la Universidad de Edimburgo, Reino Unido, habiendo obtenido posteriormente un MBA en la escuela de negocios INSEAD. Ha desarrollado su vida profesional desempeñando funciones ejecutivas en los sectores de los servicios financieros, energía y sanidad. Actualmente y desde 2013, es directora general y responsable de energía y electricidad en Noble & Co. Previamente, desde que comenzó su carrera en Morgan Stanley, ha ocupado diversos puestos y responsabilidades en Standard Chartered, TXU Europe, Endesa y Giltech. Ha desarrollo su carrera tanto en China, España como Reino Unido, con actividad vinculada tanto al ámbito público como privado. Hoy en día es consejera no ejecutiva de la empresa de almacenamiento de energía Statera Energy, de Carrs Group plc, de la empresa de carga de vehículos eléctricos char.gy y del fondo de inversión Vietnam DC 25, así como consejera de la mutua de seguros Scottish Friendly y del proveedor de atención residencial Meallmore. Asimismo, en el pasado, ha sido presidenta no ejecutiva del embotellador y destilador Gordon & Macphail, consejera de Martin Currie plc, de la agencia escocesa de		



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES		
Nombre o denominación social del consejero	Perfil	
	desarrollo económico Scottish Enterprise y vicepresidenta de los consejos regionales de salud escoceses Ayrshire & Arran NHS.	

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	27,27

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DOÑA Mª VIRGINIA URIGÜEN VILLALBA	Tras ser independiente en un inicio, la consejera ha cumplido más de 12 años en el ejercicio de dicho cargo.	DOÑA Mª VIRGINIA URIGÜEN VILLALBA	Virginia Urigüen es licenciada en ciencias económicas y empresariales por la Universidad del País Vasco, habiendo cursado estudios de postgrado en dirección de empresas en Inside. Ha desarrollado su carrera profesional en el ámbito de la internacionalización empresarial, habiendo trabajado durante trece años en la Cámara de Comercio de Bilbao, y doce años en Pronet Consulting y Fatronik System, Actualmente ejerce de



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Sociedad, directivo o	Hectivos, o sus accionistas:
denominación	Motivos	accionista con el que	Perfil
social del consejero	THE COUNTY	mantiene el vínculo	
,			consultora en internacionalización y desarrollo empresarial.
DON EDUARDO ZAVALA ORTIZ DE LA TORRE	Tras ser independiente en un inicio, el consejero ha cumplido más de 12 años en el ejercicio de dicho cargo.	DON EDUARDO ZAVALA ORTIZ DE LA TORRE	Eduardo Zavala es licenciado en ciencias empresariales y marketing por el Chartered Institute of Marketing (Londres) y posee un máster en administración de empresas -MBA- del IEDE Business School (Madrid). Actualmente es consejero delegado de Workcenter, compañía líder en el sector de la reprografía. Durante los últimos diez años, se ha encargado de la reestructuración del negocio, centrándose en su rentabilidad, el control de costes y el crecimiento de las ventas. Anteriormente, fundó varios negocios y tiene una dilatada experiencia en el sector retail, habiendo participado en la gestión de empresas como K-tuin y Área Pc.
DON LUIS DELCLAUX MULLER	Tras ser independiente en un inicio, el consejero ha cumplido más de 12 años en el ejercicio de su cargo.	DON LUIS DELCLAUX MULLER	Luis Delclaux es licenciado en ciencias económicas y empresariales por la Universidad del País Vasco, habiendo cursado estudios de postgrado en la universidad de Berkeley. Tiene experiencia profesional en control de gestión, inversiones – incluyendo distintos instrumentos financieros–, y en la promoción y desarrollo de proyectos de energías renovables. En este último ámbito, destaca la creación –entre otras– de la sociedad Ceconat Energy G.m.b.H., con sede en Hamburgo. Ha sido profesor de contabilidad



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			de costes en varias instituciones, entre ellas ICADE; consultor en las sociedades Serbal, S.A. (subsidiaria de Creditanstalt-Bankverein AG) y CP Consultores S.A.; y miembro del consejo de administración de las sociedades Norton P.H., S.A., Postensa, S.A. y Llucalari Hotel, S.L.

Número total de otros consejeros externos	3
% sobre el total del consejo	27,27

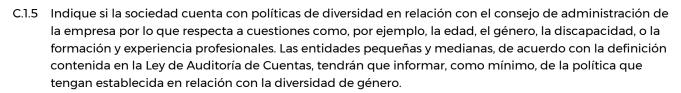
Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada categoría				
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas					25,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	66,66	25,00	20,00	20,00
Independientes	2	2	1	1	33,33	66,66	33,33	33,33
Otras Externas	1	1	1	1	0,00	33,33	33,33	33,33
Total	4	4	3	3	36,36	36,36	27,27	27,27





[]	Sí
[]	No
[1]	Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La sociedad no tiene como tal una política de diversidad, sin perjuicio del contenido en tal materia de su política de selección de consejeros y de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela en todo momento, en el ejercicio de sus funciones, por que las propuestas que se formulen tomen en consideración personas que reúnan la formación y experiencia profesional necesaria para el cargo, así como para que el procedimiento de selección de candidatos no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas por razón de edad, discapacidad, género u otras circunstancias.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe velar para que se tomen en consideración a personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como objetivo el que las propuestas que se formulen tomen en consideración personas que reúnan la formación y experiencia profesional necesaria para el cargo, así como que el procedimiento de selección de candidatos no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas por razón de edad, discapacidad, género u otras circunstancias.

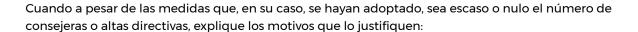
Aunque entre las referidas medidas no se encuentra expresamente la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas, el proceso de selección del personal de alta dirección, al igual que el proceso de selección de candidatos a miembros del consejo de administración de la sociedad, no adolece de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de personas por razón de edad, discapacidad, género u otras circunstancias; sino que las propuestas que se formulan para la contratación del personal de alta dirección toman en consideración a las personas -independientemente del género- que reúnan la formación y experiencia profesional necesaria para el cargo.

Asimismo, cabe señalar que de los dos consejeros nombrados durante el ejercicio 2023, una de ellas es una mujer.



n.a.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la

Explicación de los motivos

política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es consciente del objetivo de que en el año 2022 el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del consejo de administración. En ese sentido, como se ha indicado anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela por que los nombramientos de nuevos consejeros no adolezcan de sesgos implícitos por razón de sexo, principalmente en caso

de consejeros no dominicales (pues es donde tiene mayor capacidad de maniobrar en el ejercicio de la selección) y por que, en la medida de lo posible, se promueva el número de consejeras, sin perjuicio de tener siempre en consideración personas que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo.					
En este sentido, y hasta que en 2019 se incrementó el número de miembros del consejo de administración de diez a once miembros, la sociedad ha venido cumpliendo con el objetivo de que el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. El proceso de selección de los miembros más recientes del consejo de administración de la sociedad, no han adolecido de sesgos implícitos que obstaculizaran la selección de personas por, entre otras, razones de edad, género, discapacidad u otras circunstancias; y se propuso a la Junta General de Accionistas de la sociedad el nombramiento del candidato que reunía la formación y experiencia profesional que se consideró idónea para el cargo, de hecho dos de los dos consejeros nombrados durante el año 2023 una es mujer.					
• •	as razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de cipación accionarial es inferior al 3% del capital:				
Nombre o denominación social del accionista	Justificación				
Sin datos					
participación accionarial es ig dominicales. En su caso, expli [] Sí [√] No C.1.9 Indique, en el caso de administración, incluy en comisiones del cor	peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya jual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros que las razones por las que no se hayan atendido: que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de vendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o nsejo:				
Nombre o denominación social del consejero o comisión Breve descripción					
Sin datos					



C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	ENCIRC LTD	PRESIDENTE	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	SANTOS BAROSA VIDROS S.A.	PRESIDENTE	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	GALLO VIDRO S.A.	CONSEJERO	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	ENCIRC DISTRIBUTION LIMITED	CONSEJERO	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	INVERBEIRA SPE, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	CASTELLAR VIDRIO, S.A.	CONSEJERO	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	AIALA VIDRIO, S.A.	CONSEJERO	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	CRISNOVA VIDRIO, S.A.	PRESIDENTE	NO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	VIDRALA DESARROLLOS, S.L.	PRESIDENTE	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	LA RIOJA ALTA, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	TALLERES AMURRIO, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	AMURRIO FERROCARRILES, S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	ONDARGAIN, S.L.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	ALZARRATE, S.L.	CONSEJERO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	MUGARBURU, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	AZPILU, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	ADDVALIA CAPITAL, S.A.	CONSEJERO
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	LIMASKOA, S.L.	CONSEJERO
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	ACCEXIBLE IMPACTO, S.L.	CONSEJERO



Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	XANA INNOVATION, S.L.	CONSEJERO
DOÑA RITA MARIA DE NORONHA E MELLO SANTOS GALLO	NORONHA GALLO S.a.r.l.	CONSEJERO
DON EDUARDO ZAVALA ORTIZ DE LA TORRE	WORKCENTER SERVICIOS GLOBALES DE DOCUMENTACIÓN, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	BAISEL 21, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	BIDAROA, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	ZULPICA, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	ORIC, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT ENERGY GMBH	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT CONSULT, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT BIOSFERA, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT ALTERNATIVAS, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT RECURSOS, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT EXPLOTACIÓN, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT DESARROLLO, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT PAISAJE, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT CELESTE, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT AVANCES, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT MEDIOS, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT PROGRESO, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT SEGUIMIENTO, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT CONTROL, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT SOSTENIBLE, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT LUMINICA, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT POINT, S.L.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT INSTALACIONES COMUNES, A.I.E.	CONSEJERO
DOÑA INÉS ELVIRA ANDRADE MORENO	TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.	CONSEJERO
DON LUIS DELCLAUX MULLER	CECONAT OPTIMIZACIÓN, S.L.	CONSEJERO
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	STATERA ENERGY LTD	CONSEJERO
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	NOBLE & CO COMPANY LIMITED	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	SCOTTISH FRIENDLY MUTUAL ASSURANCE	CONSEJERO
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	CHAR.GY LTD	PRESIDENTE



ldentificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	DC25 LTD	PRESIDENTE
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	CARRS GROUP PLC	CONSEJERO
DON FERNANDO GUMUZIO IÑÍGUEZ DE ONZOÑO	HERMANOS BECQUER 10, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FERNANDO GUMUZIO IÑÍGUEZ DE ONZOÑO	AZORA CAPITAL, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON FERNANDO GUMUZIO IÑÍGUEZ DE ONZOÑO	CENTROS DEPORTIVOS VIDING, S.L.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO

D. Eduardo Zavala Ortiz de la Torre actúa como representante persona física de Brideshead, S.L. consejero delegado de Workcenter Servicios Globales de Documentación, S.A.

Da Ines Andrade es miembro del Patronato de la Fundación Junior Achievement España

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas	
DON RAMON DELCLAUX DE LA SOTA	Principal Manager de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos
de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula

[] Sí [√] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.703
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ADRIAN CURRY	GENERAL MANAGER ENCIRC
DOÑA ANITA GALLIGAN	STRATEGIC PROJECTS AND RISK DIRECTOR ENCIRC
DON FIACRE ODONNELL	SUSTAINABILITY DIRECTOR ENCIRC



Nombre o denominación social	Cargo/s
DON SEAN MURPHY	FINANCE DIRECTOR ENCIRC
DON JAMES CURRIE	HUMAN RESOURCES DIRECTOR ENCIRC
DON ROBERT TURVEY	SALES DIRECTOR ENCIRC
DON PATRICK O'DOHERTY	GLASS OPERATIONS DIRECTOR ENCIRC
DON ANGEL ROLDAN MAIZ	DIRECTOR COMERCIAL
DON ORIOL MOYA	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON VICTOR TOLOSA	DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN
DON RAUL GOMEZ	DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO
DON JOSEBA FERNANDEZ DE MENDIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON GORKA SCHMITT ZALBIDE	DIRECTOR GENERAL
DOÑA PALOMA GONZALO	DIRECTORA DE SISTEMAS
DON RICHARD LLOYD	BEVERAGES OPERATIONS DIRECTOR ENCIRC

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.241

O 1 1 E				11.61		
(115	indidile si se na	producido durante el	elercicio aldun	ia modificación en e	i rediamento del	conseio

[]	Sí
[1/]	No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La designación de los miembros del consejo de administración corresponde a la junta general de accionistas, sin perjuicio de la facultad del consejo de administración para designar miembros por cooptación en case de que se produjesen vacantes (previo informe en ambos casos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones). A tal efecto, el artículo 26 de los estatutos sociales señala:

- "1.- La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a once. Corresponderá a la Junta General la determinación del número de miembros del Consejo, a cuyo efecto, podrá proceder a la fijación del mismo mediante acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión o no de vacantes o el nombramiento o no de nuevos miembros dentro del mínimo y el máximo referidos. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración deberá proponer a la Junta General el número de miembros que, de acuerdo con las circunstancias que afecten a la sociedad y teniendo en cuenta el máximo y mínimo consignado anteriormente, resulte más adecuado a las recomendaciones de Buen Gobierno para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del órgano. o anterior se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional que corresponde a los accionistas en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.
- 2. Para ser nombrado miembro del órgano de administración no se requiere la condición de accionista.
- 3.- Los miembros del órgano de administración ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.
- 4.- Los miembros del órgano de administración designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta general.
- 5.- Los miembros del órgano de administración cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta general, cuando notifiquen a la sociedad su renuncia o dimisión y cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados. En este último caso, el cese será efectivo el día en que se reúna la primera Junta general siguiente o hubiere transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.
- 6.- Los miembros del órgano de administración deberán desempeñar el cargo y cumplir los deberes impuestos por la Ley con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos. Además, los miembros del órgano de administración deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés para la sociedad.



El Reglamento del Consejo de Administración desarrollará las obligaciones específicas de los consejeros derivadas de los deberes incluidos en la Ley y, en particular, los de confidencialidad, no competencia y lealtad, prestando especial atención a las situaciones de conflicto de interés."

Asimismo, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"Artículo 22. Selección de candidatos. Nombramiento de Consejeros.

1.- El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General de Accionistas para su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

Se procurará que, en la selección de candidatos, se consiga un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

- 2.- El Consejo de Administración velará por que los procedimientos de selección de candidatos favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de conseieras.
- 3.- Los Consejeros serán designados por la Junta General de Accionistas o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la lev.
- 4.- Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes, o del informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes Consejeros.

Cuando el Consejo se aparte del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

- 5.- Las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán valorar de forma expresa la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función de los candidatos.
- 6.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá proponer o informar en cada caso la adscripción del Consejero dentro de una de las categorías contempladas en este Reglamento y revisarla con carácter anual.
- 7.- En el caso de consejero persona jurídica, la persona que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo estará sujeta a los mismos requisitos e incompatibilidades exigidos para los consejeros personas físicas. Le serán igualmente aplicables y exigibles, a título personal, los deberes establecidos para los consejeros."
 - C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

No han existido cambios relevantes como consecuencia de dicha evaluación.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones recoge y evalúa la aportación que cada consejero realiza en relación con las áreas objeto de evaluación. El consejo de administración recibe la información que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones prepara sobre la base de las aportaciones recogidas y la analiza de cara a, en su caso, aprobar medidas que mejoren el sistema de gobierno corporativo de la sociedad.

Las áreas objeto de evaluación son las mencionadas en el enunciado de este apartado.

No se ha recabado auxilio de consultor externo en relación con la evaluación relativa al ejercicio 2023.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

En la evaluación no se ha contado con el auxilio de un consultor externo relativa al ejercicio 2023.





El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"Artículo 25. Cese de los Consejeros.

- 1.- El cese de los Consejeros, o de cualquiera de ellos, se producirá en los términos de la legislación aplicable en cada momento.
- 2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:
- a) Cuando se trate de Consejero dominical, cuando éste, o cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.
- b) Cuando se trate de Consejero ejecutivo, siempre que el Consejo lo considere oportuno y, en todo caso, cuando cese en el puesto ejecutivo que desempeñe en la Sociedad y/o sociedades de su Grupo.
- c) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.
- d) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- e) Cuando se encuentren en situaciones que afecten negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad.
- f) Cuando se trate de Consejeros Delegados, cesarán en tales cargos a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros sin perjuicio de lo previsto en la letra b) anterior.
- g) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- h) Cuando se celebre la primera Junta General de Accionistas después de que el Consejero haya cumplido los 75 años de edad.
- 3.- Por excepción, no será de aplicación lo anteriormente indicado en los supuestos de dimisión previstos en las letras a) y c) anteriores cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.
- 4.- Los consejeros que cesen en su cargo por dimisión u otro motivo (distinto de la separación por acuerdo de la Junta General de Accionistas) antes de que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados explicarán en una carta remitida a todos los miembros del Consejo de Administración las razones de su cese. Del motivo de dicho cese se dará cuenta en el Informe anual de gobierno corporativo."

C.1.20 ¿S	e exigen mayorías	reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
[√]	Sí No	
Er	n su caso, describa l	as diferencias.
		quisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado jo de administración:
[]	Sí	
[\[]	No	
C.1.22 In	dique si los estatut	os o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros
[√]	Sí	
[]	No	
		Edad límita

	Edad límite
Presidente	75
Consejero delegado	65
Consejero	75



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CNMV	DE LAS SOCIEDA	DES ANÓNIMAS	S COTIZADAS
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	_		
C.1.23		les a los previstos	del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos legalmente para los consejeros independientes, distinto al
[√]	Sí No		
C.1.24	para la delegación del hacerlo y, en particular se ha establecido algu	voto en el consejo r, el número máxi na limitación en c	del consejo de administración establecen normas específicas o de administración en favor de otros consejeros, la forma de mo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las n. En su caso, detalle dichas normas brevemente.
Administració oportunas. Los asuntos respe	n y, cuando no puedan hacerl s Consejeros no ejecutivos solo cto de los que el Consejero se cada reunión del Consejo de A	o personalmente, dele podrán delegar en otr encuentre en cualquie	ablece que: "Los Consejeros deben acudir a las sesiones del Consejo de gar su representación a favor de otro Consejero, junto con las instrucciones ro Consejero no ejecutivo. No podrá delegarse la representación en relación con er situación de conflicto de interés. La representación se otorgará con carácter á ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la convocatoria de
C.1.25	Asimismo, señale, en s	u caso, las veces c	mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. E las representaciones realizadas con instrucciones específicas.
Número de	reuniones del consejo	10	
	reuniones del consejo encia del presidente	0	

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros,
sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Estrategia e Inversiones	5
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	3
Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Cumplimiento	6

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	10
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,18
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9



NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES			
	mitidos con asistencia presencial y represer obre el total de votos durante el ejercicio	ntaciones realizadas con instrucciones	99,09
 [DATOS DEL A _	NÑO PASADO, A COMPLETAR POR JOSERRA]		-
C.1.27	Indique si están previamente certificadas presentan al consejo para su formulación:	las cuentas anuales individuales y consolidad	as que se
[\]	Sí No		
	Identifique, en su caso, a la/s persona/s qu consolidadas de la sociedad, para su form	e ha/han certificado las cuentas anuales indiv ulación por el consejo:	viduales y
C.1.28	• •	stablecidos por el consejo de administración stración presente a la junta general de accior e.	•
requerimiento contable que dirección. Asir cada auditoría	os legales y la correcta aplicación de los principios de co resulte de aplicación, así como informar sobre las propu mismo, deberá servir de canal de comunicación entre el	evisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento d ntabilidad generalmente aceptados de conformidad con l iestas de modificación de principios y criterios contables si consejo de administración y los auditores externos, evalua aciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancia er es en la preparación de los estados financieros.	la normativa ugeridos por la ır los resultados de
C.1.29	¿El secretario del consejo tiene la condició	n de consejero?	_
[\]	Sí No		
	Si el secretario no tiene la condición de co	nsejero complete el siguiente cuadro:	
Nomb	ore o denominación social del secretario	Representante	
DON JOSE R	AMON BERECIBAR MUTIOZABAL		

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Las relaciones con los auditores externos se encuentran reguladas en el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración:

- "1.-Las relaciones del Consejo de Administración con los auditores externos de la Sociedad, se canalizarán a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en los términos que resultan de los estatutos y del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- 2.-El Consejo de Administración informará en la memoria de los honorarios que haya satisfecho la Sociedad en cada ejercicio a la entidad auditora por servicios diferentes de la auditoría.
- 3.-El Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de forma que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará el contenido y alcance de la discrepancia."

En virtud de dicho mandato, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será el órgano encargado de mantener las relaciones con los auditores externos y de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas tanto en la legislación de auditoría de cuentas como en las normas técnicas de auditoría.



C.1.31	1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:					
[]	Sí No					
	En el caso de que hubi mismos:	ieran existido desacu	erdos con el audit	or saliente, expli	que el contenio	do de los
[]	Sí No					
C.1.32	Indique si la firma de a auditoría y en ese caso que el importe anterio o su grupo:	declare el importe d	e los honorarios re	ecibidos por dich	os trabajos y e	l porcentaje
[√] []	Sí No					
	I	Sociedad	Sociedades del grupo	Total		
•	otros trabajos distintos ditoría (miles de euros)	19	57	76		
de los de	e trabajos distintos auditoría / Importe de auditoría (en %)	12,62	15,51	14,67		
C.1.33	Indique si el informe d caso, indique las razon auditoría para explicar	es dadas a los accion	istas en la Junta C	General por el pre		
[\]	Sí No					
C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:						
						Consolidadas
	Número	de ejercicios ininterru	umpidos		7	7
_				0.1	Individuales	Consolidadas
	N° de ejercicios audita	ados por la firma actu	al de auditoría / N	de	20,00	20,00

ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)



Tipo de beneficiario

Miembro de la alta dirección

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	C.1.35		ste un procedimiento para que los consejeros puedan contar con parar las reuniones de los órganos de administración con tiempo
	[√]	Sí	
	[]	No	
		D	etalle del procedimiento
-	relativa a los d sentido, los co	istintos puntos del orden del día y, en aquello	jo de administración, los consejeros reciben una presentación con toda la información os casos en que el asunto lo demanda, la propuesta de los acuerdos a adoptar. En dicho ia para preparar las reuniones del consejo de administración con tiempo suficiente y ello decisiones.
	C.1.36	Indique y, en su caso detalle, si la s	sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a
			ando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su ue puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:
	[√]	Sí	
	[]	No	
			Explique las reglas
-	de administra		ración establece que los consejeros deben poner su cargo a disposición del consejo nte dimisión, cuando se encuentren en situaciones que afecten negativamente al y reputación de la sociedad.
	C.1.37	en acta, si el consejo ha sido inform	do circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia mado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un u actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y
	[] [√]	Sí No	
	C.1.38	_	que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de
-	No existen tale	es acuerdos significativos.	
	C.1.39	de casos e indique, de forma deta dirección o empleados que dispor	da, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto llada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y ngan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos ma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo ión u otro tipo de operaciones.
		umero de heneficiarios	1

Descripción del acuerdo

Indemnización en caso de despido improcedente.



Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	\checkmark	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		V

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento			
Nombre	Cargo	Categoría	
DOÑA INÉS ELVIRA ANDRADE MORENO	PRESIDENTE	Independiente	
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	VOCAL	Independiente	
DON EDUARDO ZAVALA ORTIZ DE LA TORRE	VOCAL	Otro Externo	

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

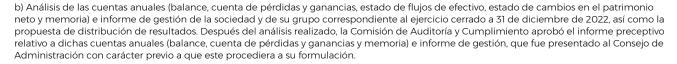
Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma están contenidos en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, públicamente disponible en la página web de la sociedad. En particular, respecto a las funciones que tiene atribuidas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene asignadas todas las funciones establecidas en el artículo 529 quaterdecies, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital, tanto por estar así previsto en los textos sociales como por tener carácter imperativo los artículos 529 quaterdecies (y, por tanto, ser directamente aplicables y prevalecer sobre los textos sociales, cualquiera que fuese el contenido de estos). En dicho sentido, el artículo 35.3 de los Estatutos Sociales señala que "El Consejo de Administración aprobara el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinando, de acuerdo, de acuerdo con la legislación vigente, su composición y sus funciones y estableciendo los procedimientos que sean necesarios para desempeñar las mismas."

En relación con las funciones básicas que tiene atribuidas, las principales actuaciones de la comisión en relación con el ejercicio cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2023 han sido:

a) Análisis de la "Información Pública Periódica" con carácter previo a su remisión a la CNMV y a las sociedades rectoras de las bolsas correspondientes. Después del análisis realizado, y en todos los casos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó el informe preceptivo relativo a dicha Información Pública Periódica, que en cada caso fue presentado al Consejo de Administración junto con la citada información para su aprobación y remisión a los Mercados de Valores.





- c) Seguimiento de los procedimientos de auditoría externa. Se han celebrado reuniones con los auditores externos y de sus sociedades dependientes con el fin de abordar la planificación y analizar los procedimientos y resultados (tanto preliminares como definitivos) de la auditoría externa del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, así como la planificación y análisis del procedimiento y resultados preliminares de la auditoría externa del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023. En tal sentido, se ha producido la revisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los auditores externos en relación con la problemática contable y situación de los sistemas y procedimientos de elaboración y gestión de la información financiera de cada una de las sociedades del grupo.
- d) Análisis de los procedimientos de auditoría interna y, en especial, de los procedimientos relativos al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en sucesivas ocasiones para analizar el funcionamiento del departamento de auditoría interna de la Sociedad y evaluar sus actividades, tomando en consideración la opinión de los auditores externos sobre el contenido del apartado de este informe IAGC sobre las cuestiones relativas al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), en la medida en que se somete dicha información voluntariamente a la consideración del auditor externo.
- e) Análisis y definición del mapa de riesgos del grupo Vidrala, analizando los riesgos más relevantes y las medidas implementadas para evitar o mitigar la aparición de dichos riesgos.
- f) Definición y seguimiento de la función de auditoría interna y construcción del plan de auditoría para el año 2023 y en adelante.
- g) Análisis de las operaciones corporativas y sus distintos impactos.
- (El apartado C.2.1 continúa en la sección H del presente informe).

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros	DOÑA INÉS ELVIRA ANDRADE	
con experiencia	MORENO	
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	22/06/2023	

Comisión de Nombramientos y Retribuciones			
Nombre	Cargo	Categoría	
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	VOCAL	Dominical	
DON LUIS DELCLAUX MULLER	VOCAL	Otro Externo	
DOÑA GILLIAN ANNE WATSON	VOCAL	Independiente	
DON FERNANDO GUMUZIO IÑÍGUEZ DE ONZOÑO	PRESIDENTE	Independiente	

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	25,00

33 / 70 🕳



Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma están contenidas en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, públicamente disponible en la página web de la sociedad. En particular, respecto de las funciones que tiene atribuidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas todas las funciones establecidas en el artículo 529 quindecies, respectivamente, de la Ley de Sociedades de Capital, tanto por estar así previsto en los textos sociales como por tener carácter imperativo los artículos 529 quindecies (y, por tanto, ser directamente aplicables y prevalecer sobre los textos sociales, cualquiera que fuese el contenido de estos). En dicho sentido, el artículo 35.3 de los Estatutos Sociales señala que "El Consejo de Administración aprobará el reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinando, de acuerdo con la legislación vigente, su composición y sus funciones y estableciendo los procedimientos que sean necesarios para desempeñar las mismas."

En relación con las funciones básicas que tiene atribuidas, las principales actuaciones de la comisión en relación con el ejercicio cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2023 han sido:

- (a) Proponer al consejo de administración la cuantía de las remuneraciones de los consejeros y sus políticas y las remuneraciones de los altos directivos de la sociedad, incluyendo el análisis del cumplimiento de los objetivos correspondientes para el devengo de la retribución variable a favor del Presidente del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la política de remuneraciones en vigor.
- (b) Evaluar el desempeño del consejo de administración en el ejercicio y, en especial, los efectos de dicho desempeño en la retribución variable de los consejeros.
- (c) Informar favorablemente acerca del informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.
- (d) Desarrollar un procedimiento de identificación de nuevos consejeros y consejeras para su propuesta al Consejo de Administracion.
- (e) Análisis en su caso de la existencia de operaciones vinculadas a la luz de la nueva legislación sobre la materia.

Comisión de Estrategia e Inversiones				
Nombre	Cargo	Categoría		
DOÑA Mª VIRGINIA URIGÜEN VILLALBA	VOCAL	Otro Externo		
DON CARLOS DELCLAUX ZULUETA	PRESIDENTE	Dominical		
DON RAMON DELCLAUX DE LA SOTA	VOCAL	Dominical		
DON AITOR SALEGUI ESCOLANO	VOCAL	Dominical		

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	75,00
% de consejeros independientes	0,00
% de consejeros otros externos	25,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Estrategia e Inversiones estará formada por un mínimo de tres consejeros y en todo caso estará presidida por el presidente del Consejo de Administración, que necesariamente será miembro de la misma.

La Comisión de Estrategia e Inversiones tiene como objeto proponer al consejo de administración las estrategias de la sociedad, haciendo el seguimiento de las mismas, evaluando de forma continuada la situación competitiva y apoyando de forma expresa las labores del Consejo de



Administración en el desarrollo y la búsqueda de oportunidades competitivas, tarea en la que se ha enmarcado su labor durante el ejercicio 2023.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	2	66,66	2	50,00	1	25,00	1	33,33
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	25,00	2	50,00	1	25,00	1	25,00
Comisión de Estrategia e Inversiones	1	25,00	1	25,00	1	25,00	1	25,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Tanto la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen sus propios reglamentos, disponibles en la página web de la sociedad (http://www.https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/reglamentos/). La Comisión de Estrategia e Inversiones se rige por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, también disponible en la anterior web. No se ha producido ninguna modificación en los reglamentos señalados durante este año, tanto la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han realizado el correspondiente informe anual de sus actividades.



D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El consejo de administración, a propuesta de la comisión correspondiente en función de la operación, adopta el acuerdo de aprobar la operación vinculada de que se trate.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Si	n datos						

	Nombre o	Naturaleza	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	denominación social	de la relación	
	del accionista o		
	de cualquiera de		
	sus sociedades		
	dependientes		
Sii	n datos		



D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos							

	Nombre o	
	denominación	
	social de los	
	administradores	
	o directivos o de	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
	sus entidades	
	controladas o	
	bajo control	
	conjunto	
Si	n datos	

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la	Breve descripción de la operación y otra	Importe
entidad de	información necesaria para su evaluación	(miles de euros)
su grupo		
Sin datos		

37 / 70 🕳



D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

"Artículo 33.- Conflictos de Interés.

- 1.-Los Consejeros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones de conflicto de interés conforme a lo establecido en la lev.
- 2.-Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal del Consejero. Existirá interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él mismo o a una Persona Vinculada
- A los efectos del presente Reglamento, tendrán la consideración de Personas Vinculadas al Consejero las siguientes:
- 1°.-El cónyuge del Consejero o las personas con análoga relación de afectividad.
- 2º.-Los ascendientes, descendientes y hermanos del Consejero o del cónyuge del Consejero.
- 3°.-Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del Consejero.
- 4º.-Las sociedades en las que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio.

Respecto del Consejero persona jurídica, se entenderán que son Personas Vinculadas las siguientes:

- 1º.-Los socios que se encuentren, respecto del Consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control contempladas en la legislación aplicable.
- $2^{\circ}. Los \ administradores, \ de \ hecho \ o \ de \ derecho, \ los \ liquidadores \ y \ los \ apoderados \ con \ poderes \ generales \ del \ Consejero \ persona jurídica.$
- 3°.-Las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en el artículo 42 del Código de Comercio, y sus socios.
- 4°.-Las personas que respecto del representante del Consejero persona jurídica tengan la consideración de Personas Vinculadas a los Consejeros, de conformidad con el presente apartado.
- 3.-Serán de aplicación a las situaciones de conflicto de interés, las reglas siguientes:
- a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación en relación con aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que havan propuesto su nombramiento y la Sociedad.
- c) Transparencia: la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los Consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.
- 4.-El secretario del Consejo de Administración elaborará un registro de los conflictos de interés comunicados por los Consejeros, que estará constantemente actualizado. La información contenida en dicho registro tendrá el nivel de detalle suficiente que permita comprender el alcance de cada una de las situaciones de conflicto y se pondrá a disposición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento."

38 / 70



D.7.	Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o						
	alguna de cualquiera	sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de a de ellas.					
	[]	Sí					
	[\[]	No					



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La gestión de los riesgos del negocio en la sociedad implica la realización de procedimientos supervisados desde los órganos de administración, desarrollados por la dirección y ejecutados, cada día, en la operativa de la organización.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

La dirección de la sociedad elabora el Sistema de Gestión de Riesgos, el cual es monitorizado de forma constante por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, el consejo de administración revisa de forma periódica el Sistema de Gestión de Riesgos y analiza aquellos que puedan resultar más relevantes derivándose de dicho análisis políticas o acciones concretas para su monitorización y mitigación de los posibles efectos adversos.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

1. Riesgos operacionales

El grupo Vidrala desarrolla, a través de diez centros de producción, una actividad industrial manufacturera y comercializadora basada en un proceso continuo que se encuentra sometido a riesgos inherentes ligados a la naturaleza de la actividad y a su operativa diaria. Durante el año 2023 se han mantenido tareas específicas de evaluación y seguimiento de aquellos riesgos de negocio definidos como operacionales. Su objetivo es identificar los riesgos potenciales, en un proceso en continua revisión, conocer con perspectiva su impacto y probabilidad de ocurrencia y, principalmente, vincular cada área operativa y cada proceso de negocio a sistemas de control y seguimiento adecuados al objeto final de minimizar sus potenciales efectos negativos.

Entre los riesgos operacionales más concretos, se destacan: a) riesgo medioambiental, b) riesgo de seguridad laboral, c) riesgo de cadena de suministro, d) riesgo de inflación en costes de energía y materias primas y e) riesgo de ciberseguridad.

2. Riesgos en materia fiscal

La política fiscal de Vidrala tiene como objeto asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en todos los territorios tributarios en los que opera el grupo, en consistencia con la actividad desarrollada en cada uno de los mismos. Dicho principio de respeto de las normas fiscales se desarrolla en coherencia con el fin del negocio que es crear valor de manera sostenida para el accionista, evitando riesgos tributarios y buscando eficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

Se consideran riesgos fiscales aquellos potencialmente derivados de la aplicación de dichas normativas, la interpretación de las mismas en el marco de la estructura societaria del grupo o la adaptación a las modificaciones que en materia tributaria pudieran acontecer.

Para su control, Vidrala dispone de un sistema de gestión integral de riesgos que incluye los riesgos fiscales relevantes y los mecanismos para su control. Asimismo, el Consejo de Administración asume entre sus facultades la supervisión de la estrategia fiscal.

Con el fin de incorporar a la planificación fiscal corporativa los principios de control indicados, Vidrala asume entre sus prácticas: a) la prevención, adoptando decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable y asesorada de las normativas, b) la colaboración con las administraciones tributarias en la búsqueda de soluciones respecto a prácticas fiscales, y c) la información al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

3. Riesgos financieros

El entorno de volatilidad global en los mercados financieros y la creciente dimensión de Vidrala exponen las actividades a elementos potencialmente desestabilizadores de índole exógena que denominamos riesgos financieros y que obligan a implantar mecanismos de control específicos.

Las tareas de gestión de los riesgos financieros en Vidrala se basan en la identificación, el análisis y el seguimiento de las fluctuaciones de los mercados en aquellos elementos que puedan tener efecto sobre los resultados del negocio. Su objeto es definir procesos sistemáticos de medición, control y seguimiento que se materialicen en medidas para minimizar los potenciales efectos adversos y reducir estructuralmente la volatilidad de



los resultados. Para cubrir ciertos riesgos, Vidrala emplea o puede emplear instrumentos financieros derivados cuyo volumen y características son detallados en el informe anual.

Entre los riesgos financieros más concretos, se destacan: a) riesgo de tipo de cambio, b) riesgo de tipo de interés, c) riesgo de crédito, d) riesgo de liquidez, y e) riesgo de endeudamiento y solvencia.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Sociedad, en su gestión directa de los distintos riesgos de negocio y financieros, ha adoptado medidas para que, de manifestarse dichos riesgos, el impacto de dicha materialización se vea mitigada de forma significativa.

El Grupo Vidrala define en su sistema de gestión de riesgos los posibles impactos que la materialización de los mismos puede tener, teniendo en cuenta criterios económicos, criterios operativos u operacionales, criterios reputacionales o criterios de cumplimiento legal. Los parámetros que se infieren de dicha matriz son evaluados en cada momento y adaptados a la evolución del Grupo Vidrala. Para los riesgos que se consideran críticos, existen análisis y revisiones con un nivel de seguimiento y toma de decisiones específica, con procedimientos ad-hoc, que permiten promover de forma especial su control y mitigación. Dentro de esos procedimientos de seguimiento, se incluyen mediciones cuantitativas de dichos riesgos más relevantes en forma de análisis de sensibilidad económica. Para aquellos riesgos que no se consideren críticos, la dirección financiera, en su evaluación periódica, y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su revisión, identifica potenciales cambios significativos de valoración o especiales debilidades que pudieran hacer que la consideración del riesgo requiriera una mayor atención o un procedimiento especial de consideración, de tal forma que el seguimiento se pudiera maximizar. Igualmente, el análisis de sensibilidad económica de dicha evolución es uno de los parámetros a considerar en el análisis.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados durante el ejercicio 2023 han sido los inherentes a la propia actividad del Grupo como, por ejemplo: los riesgos fiscales en los países donde opera, la volatilidad de los precios del gas y la electricidad y las tensiones en la cadena de suministro. Los planes de respuesta han garantizado que su impacto quede dentro del rango de tolerancia definido.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Riesgos operacionales. 1) Riesgos de carácter medioambiental. Todas las instalaciones productivas del Grupo se encuentran vigentemente certificadas bajo estándares ISO 14001:2015 y se dispone de la certificación ambiental ISO 14064:2018 relacionada con la declaración voluntaria de emisiones de CO2, en 5 de nuestras plantas, así como la ISO 50001:2018 sobre sistemas de gestión de la energía, en 3 de ellas y otras 2 en fase de implementación. 2) Riesgo de seguridad laboral. Vidrala desarrolla planes preventivos, concretos y sistematizados, tanto de formación continuada como de sensibilización a su plantilla. Este compromiso queda refrendado en la progresiva implantación de sistemas de gestión y salud laboral basados en la norma ISO 45001:2018, que son certificados por entidades independientes acreditando la existencia de un marco de gestión reconocido a nivel internacional. 3) Riesgo de cadena de suministro. Se desarrollan alternativas adicionales de garantía en todas las áreas de relevancia (aprovisionamiento, servicio al cliente e inventarios). Asimismo, Vidrala planea avanzar con la verticalización de su actividad operativa, desplegando una estrategia específica para cada una de las regiones en las que opera, adaptada a los riesgos y casuísticas particulares de la misma. 4) Riesgo de inflación en costes de energía y materias primas. El grupo emplea procesos de control específicos para mitigar los potenciales efectos imprevistos sobre los márgenes operativos que se producirían en caso de que acontezcan tendencias de mercado inflacionistas. Dichas medidas se materializan en la implantación de fórmulas de tarificación adaptadas, en el seguimiento y monitorización continuado de las variables de mercado que las determinan mediante departamentos de gestión y control dedicados y en el seguimiento del riesgo mediante estrategias de cobertura de precios, incluyendo la contratación de tarifas a precios fijos y el uso de instrumentos financieros derivados para su cobertura. En este contexto extremadamente inflacionista y volátil, Vidrala ha desarrollado su capacidad de suministro con combustibles alternativos al gas natural, como medida adicional de cobertura de riesgos. Este elemento incrementa además la seguridad de suministro en un contexto altamente incierto en mercados de gas natural. Como resultado de la existencia de dichos contratos, con vigencia hasta el año 2025, el Grupo estima que tiene cubierto aproximadamente un 50% de su exposición prevista ante variaciones en los mercados energéticos durante el periodo mencionado. 5) Riesgo de ciberseguridad. el Grupo Vidrala dispone de un Plan Director de Ciberseguridad que promueve la autoevaluación de riesgos y desarrollo de políticas y procedimientos de mejora continua que ayudan a seguir fortaleciendo nuestro entorno de control. Dichas políticas establecen medidas de detección, análisis e informe de alertas y posibles amenazas, planes de contingencia para asegurar la seguridad de la información, formación y capacitación constante de trabajadores y tecnología que soporte los procesos de negocio.

Riesgos en materia fiscal. Con el fin de incorporar controlar potenciales riesgos en relación a la planificación fiscal corporativa, Vidrala lleva a cabo las siguientes prácticas. 1) La prevención, realizando una interpretación razonable y asesorada de la normativa, evaluando con carácter previo las inversiones u operaciones que presenten una especial particularidad fiscal y evitando la utilización de estructuras de riesgo. 2) La colaboración con las administraciones tributarias, facilitando la información y documentación tributaria, potenciando acuerdos y fomentando una interlocución continuada con el fin de reducir los riesgos fiscales y prevenir conductas susceptibles de generarlos. 3) La información al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, facilitando información sobre las políticas y criterios fiscales aplicados e informando sobre consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante. Asimismo tras la reciente adquisición en Brasil, el Grupo está estableciendo mecanismos de control adicionales para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.



[CONTINÚA EN LA SECCIÓN H.1]



F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

De acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil vigente y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, es este órgano societario el responsable de formular las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados y la Información Financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad debe hacer publica periódicamente.

En este marco, por lo tanto, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).

El diseño, implantación y monitorización del SCIIF es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, es obligación de todos los profesionales del Grupo la ejecución de los controles establecidos en el SCIIF en aras de garantizar la transparencia y la integridad de la información financiera del Grupo.

Para su supervisión se apoya en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en tanto en cuanto tiene, dentro de sus funciones, la competencia de supervisar la eficacia del control interno del Grupo y de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. Para desarrollar dicha responsabilidad, la Comisión se apoya en la función de Auditoría Interna.

La legislación mercantil vigente y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establecen como ámbito competencial de la misma el de la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el análisis, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoria y la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de su supervisión, en los términos previstos en las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

En lo referente a las competencias relativas al proceso de elaboración de la información económico financiera la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza la función de informar previamente al Consejo de Administración respecto de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad debe hacer publica periódicamente, debiendo asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor de cuentas.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La legislación mercantil vigente y el Reglamento del Consejo de Administración establecen que es este órgano societario el responsable de establecer, dentro de los límites legales, las políticas y estrategias del Grupo y las directrices básicas de su gestión, así como decidir en los asuntos de relevancia estratégica del Grupo.

Asimismo, el Consejo de Administración es responsable de delegar la gestión ordinaria del Grupo en el equipo de dirección, acordando el nombramiento y destitución de los altos directivos de la Sociedad, fijando sus eventuales compensaciones o indemnizaciones para el caso de destitución siempre, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la Dirección Económica, si bien es labor del Consejo de Administración la supervisión, organización y coordinación estratégica del grupo Vidrala.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

La Sociedad cuenta con un código de conducta empresarial, así como un código de conducta telemático, publicado en la intranet, accesible a todas las personas que trabajan en el Grupo Vidrala y de obligado cumplimiento.

Dicho código de conducta se basa en los siguientes puntos:

- · Principios básicos de conducta
- · Compromisos con las personas que trabajan en el Grupo y colaboradores externos
- · Responsabilidades de personas que trabajan en el Grupo y colaboradores externos
- · Compromisos con los clientes y con el mercado
- · Compromisos con los accionistas
- · Compromisos con la Comunidad
- · Cumplimientos

Adicionalmente, el Grupo Vidrala ha desarrollado un Protocolo Único que se encuentra en fase de comunicación entre sus filiales, el cual promueve el respeto entre empleados.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

La Sociedad dispone de un canal de denuncias que garantiza el anonimato del comunicador, que mejora los tiempos de respuesta y asegura una trazabilidad en lo que a comunicaciones entre las partes y documentación se refiere. El acceso a este nuevo canal de denuncias es a través de la página web corporativa y para todo el mundo.

El canal permite comunicar las conductas irregulares de naturaleza financiera, contable o de cualquier otra índole, así como de cualquier incumplimiento eventual del Código de Conducta, incluyendo el acoso laboral entre otros.

Este nuevo canal se rige bajo Política de Gestión del Canal de Denuncias adaptada según lo establecido en la Directiva Europea 2019/1937 de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. El objetivo de la política es el de establecer las normas para la protección de las personas que informen sobre infracciones. Esta política ha sido revisada conforme la transposición de la normativa europea a las legislación española.

Con la incorporación de Vidroporto al grupo, se analizará la normativa vigente y se adaptará el canal a la misma.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Los responsables de cada departamento establecen las necesidades de formación que estiman para su área correspondiente. Estas necesidades son transmitidas al Departamento de Recursos Humanos, quienes se encargan de gestionarlas, ya sea con recursos internos o externos. Respecto al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, los responsables de estos departamentos mantienen una comunicación permanente y fluida con sus auditores externos y otros expertos contables, quienes les informan puntualmente de las novedades en materia contable y de gestión de riesgos y control interno de la información financiera, y les proporcionan material y ayudas para su actualización.

Si es necesario, por su importancia o magnitud, se diseñan procesos de formación específicos sobre dichas materias, como la formación en el certificado sobre Control Interno 'COSO' impartido por el Instituto de Auditores Internos a la Responsable de Contabilidad, Auditoría e Impuestos y al Responsable de Auditoría Interna o el Certificado de Examinador de Fraude al Responsable de Auditoría Interna.

44 / 70 🕳



F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude. en cuanto a:.
- · Si el proceso existe y está documentado:

El Grupo Vidrala ha desarrollado un sistema de gestión de riesgos que potencia una visión constructiva del concepto de riesgo, promueve el compromiso y la competencia de las personas que participan en él, utiliza un lenguaje común y fomenta la comunicación transparente en toda la organización.

El objetivo es que este sistema de gestión de riesgos contribuya al logro de los objetivos estratégicos, introduzca las máximas garantías de protección del interés social y, por tanto, de todos los accionistas y restantes grupos de interés, proteja la reputación de la organización, salvaguarde la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida, contribuya al cumplimiento de la normativa y facilite el desarrollo de las operaciones en los términos de seguridad y calidad comprometidos.

El Consejo de Administración es directamente responsable de la identificación de los principales riesgos de la Sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados. El Consejo se apoyará en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para la supervisión del sistema de gestión de riesgos.

El proceso de identificación de riesgos de error es uno de los pasos más importantes dentro de la metodología de desarrollo del control interno de la información financiera, estando documentados tanto sus objetivos y desarrollo, como sus resultados.

La metodología para la gestión de los riesgos está basada en ERM (Enterprise Risk Management) de COSO y adaptado a las necesidades de la organización. Esta metodología consta de seis fases: identificación de riesgos, evaluación de riesgos, gestión de riesgos, comunicación, actualización y una fase transversal que es la de supervisión.

En la parte de identificación de riegos se consideran tanto factores externos como internos que puedan afectan al Plan Estratégico del Grupo, así como a la consecución del Presupuesto Anual. El resultado es un inventario de riesgos del Grupo que se actualiza como mínimo anualmente. Dicho inventario es evaluado en base a su impacto, probabilidad y velocidad de ocurrencia, antes y después de considerar los controles internos establecidos. El objetivo de esta segunda fase es la de priorizar y ubicar cada riesgo en el Mapa de Riesgos. Una vez identificados, evaluados y priorizados los riesgos, se determinan los planes de acción para llegar a alcanzar el nivel de riesgo aceptado. Dichos planes de acción son periódicamente comunicados y monitorizados. Con el objetivo de asegurarse de que las respuestas a los riesgos son viables y eficientes, al menos anualmente se realiza un seguimiento que asegura que los riesgos están siendo gestionados de forma apropiada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; que evalúa si las respuestas acordadas son eficientes e iniciar los planes de acción en caso necesario; y que determina si el catálogo de riesgos anticipa y refleja cambios en las circunstancias de negocio. Con el objetivo de mantener un sistema de gestión de riesgos eficaz y actualizado, anualmente se lleva a cabo una actualización del Mapa de Riesgos, que es presentado al Comité de Dirección, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración.

Existen políticas específicas desarrolladas con el objetivo de detectar e impedir potenciales riesgos de fraude. Los riesgos de fraude se identifican, implícitamente, en la medida en que puedan generar errores materiales en la información financiera. A su vez, se dispone de una herramienta de análisis de datos para la identificación de eventos potencialmente fraudulentos con una batería de indicadores de alerta que avisan en caso de materializarse un riesgo de fraude.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia;
 integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Tal y como se menciona anteriormente, los ciclos o grandes procesos en los que se genera la información financiera se analizan con periodicidad anual para identificar los posibles riesgos de error, en relación con atributos como validez (existencia y autorización), integridad, valoración, presentación corte y registro

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Reglamento del Consejo de Administración establece como responsabilidad de este ultimo la definición de la estructura del Grupo Vidrala, aprobando la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan



la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.

La dirección económica recibe las actas de los consejos de las sociedades dependientes, verificando cualquier posible cambio societario. Adicionalmente, cada semana se celebra una reunión dentro del área económica para seguimiento global de novedades operativas, legales, fiscales o cualquier otro ámbito que puedan tener relevancia en este sentido. En el presente ejercicio 2023 se han producido modificaciones en el perímetro de consolidación con la incorporación del negocio de "The Park" en la filial del Reino Unido, Encirc Ltd. y Vidroporto en Brasil.

 Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (estratégicos, operativos, de gobernanza, de reporte, de cumplimiento.), en la medida que afecten a los estados financieros. Dentro de estas categorías principales están contemplados los riesgos tecnológicos, reputacionales, medioambientales, entre otros.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

El órgano de gobierno que supervisa el proceso es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con la competencia de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se apoya en la función de Auditoría Interna para evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos y su grado de cumplimiento.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La documentación del sistema de control interno de la información financiera incluye los procedimientos de revisión y autorizaciones, los responsables del mismo y las descripciones de alto nivel de los ciclos de generación de la información financiera relevante seleccionada, así como descripciones detalladas de los riesgos de error priorizados y de los controles diseñados para su mitigación o gestión. La descripción de los controles incluye las evidencias a obtener en su ejecución, necesarias para su revisión.

Por otra parte, la revisión específica de juicios contables críticos, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes es objeto de controles concretos dentro del modelo, ya que este tipo de cuestiones implican la identificación de riesgos de error en los distintos ciclos en los que se realizan. Las evidencias de los controles concretos son en muchos casos los soportes de dichas revisiones.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza semestralmente una revisión global de la información financiera, asegurándose de que los informes financieros semestrales se formulan con los mismos criterios contables que los informes financieros anuales, verificando la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, así como la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.



Adicionalmente, los auditores externos, en el ámbito de la auditoría financiera, realizan anualmente una revisión en materia de tecnologías de la información. Las debilidades detectadas, en su caso, así como las recomendaciones propuestas, son objeto de análisis y, en su caso, seguimiento e implantación por parte de la Dirección de Sistemas de Información.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Vidrala revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera o podrían indirectamente afectar a su fiabilidad. Como significativo, el Grupo Vidrala tiene externalizado el mantenimiento de su principal aplicación informática para la planificación de recursos empresariales (ERP), sobre el que existen acuerdos a nivel de servicio con proveedores externos que garantizan cobertura en caso de incidencias, igualmente el mantenimiento y desarrollo del sistema de consolidación y otras herramientas de reporting cuentan con terceros especialistas que garantizan el correcto soporte del sistema con los todos los procedimientos de control y acceso.

Asimismo, se realiza un seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, así como un seguimiento de incidencias

Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros son sometidas a un proceso de revisión interna para verificar la corrección de las hipótesis y asunciones más significativas empleadas y revisadas y contrastadas por los auditores externos. Únicamente se utilizan proveedores de reconocido prestigio a nivel internacional, asegurando que no se ven afectados por ningún hecho que pueda deteriorar su independencia.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Económica, es la encargada de identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan al Grupo Vidrala así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas unidades de negocio.

Adicionalmente, la dirección económica es la encargada de informar a la alta dirección del Grupo Vidrala sobre la nueva normativa contable, sobre los resultados de la implantación de la misma y su impacto en los estados financieros del Grupo Vidrala.

El Área Económica es la responsable de editar el manual de prácticas contables del Grupo y de proceder a su adecuada difusión.

El manual contable se actualiza con carácter anual, incorporando las novedades o modificaciones en materia contable emitidas durante el ejercicio.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera del Grupo Vidrala se elabora a través de un proceso de agregación de estados financieros individuales para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y consolidación que le son de aplicación hasta obtener la información financiera consolidada.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soporta los estados financieros de la Sociedad se basa, principalmente, en la utilización de una herramienta de consolidación, accesible desde todos los ámbitos geográficos.

Una gran parte de la información que soporta los desgloses y notas de memoria está incluida en la herramienta de consolidación, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, denominados paquetes de reporting, que se elaboran para los cierres semestral y anual.



F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento incluyen fundamentalmente: (i) la revisión del diseño y operación del sistema de control interno, para evaluar su efectividad y (ii) las reuniones periódicas con auditores externos, dirección económica y alta dirección para revisar, analizar y comentar la información financiera, el perímetro de sociedades que abarca y los criterios contables aplicados, así como.

en su caso, las debilidades significativas de control interno identificadas. (iii) y en este ejercicio, la realización de reuniones para el seguimiento de la actividad del auditor principal del grupo.

La función de Auditoría interna depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Administración de Vidrala y funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la que reporta regularmente. Tiene como misión proteger e incrementar el valor para el Grupo Vidrala mediante un aseguramiento razonable y objetivo, una garantía y un conocimiento basado en riesgos. En este sentido, proporciona al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el apoyo necesario para la supervisión eficaz de los sistemas de control interno y gestión de riesgos. En concreto, analiza y evalúa el control interno de la organización para garantizar la fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera, la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento normativo.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En términos generales, el procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas se basa en reuniones periódicas que los distintos agentes realizan.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha mantenido seis reuniones en 2023. Los auditores externos, con ocasión del cierre semestral y el anual, han participado junto a la dirección económica responsable de reportar la información financiera, en tres de ellas para comentar los aspectos más relevantes del proceso de elaboración y de la información financiera resultante. A estas reuniones asiste también la función de Auditoría Interna.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, entre otras funciones, la de analizar, junto con los auditores externos de cuentas y el auditor interno, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de las diferentes auditorías.

A estos efectos, el auditor de cuentas comparece ante la Comisión para presentar las recomendaciones relacionadas con las eventuales debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales. Las debilidades que, en su caso, fueran puestas de manifiesto por el auditor de cuentas son objeto de seguimiento permanente por parte de la Comisión. Del mismo modo, las recomendaciones detectadas en las diferentes auditorías realizadas por el auditor interno son puestas de manifiesto ante la Comisión para su monitorización periódica.

Asimismo, la dirección económica responsable de elaborar las cuentas consolidadas también mantiene reuniones con los auditores externos, tanto en el cierre semestral, como en el anual, para tratar cuestiones significativas relativas a la información financiera.

F.6. Otra información relevante.

Con carácter anual, existe un proceso coordinado por la Dirección Económica y la función de auditoría interna, que consiste en revisar el diseño y operación del sistema de control interno con el objetivo de evaluar su efectividad.



Para ello, se analiza si, con motivo de las circunstancias cambiantes en las que actúa la Sociedad (cambios en la organización, sistemas, procesos, productos, regulación, etc.), deben incluirse variaciones a los riesgos identificados, analizados y priorizados. También se analiza si el diseño de los controles para mitigar o gestionar los riesgos que hayan podido variar es adecuado, así como si la operación de los controles ha sido correcta de acuerdo con su diseño.

Independientemente de lo descrito en los párrafos anteriores, la función de auditoría interna realiza revisiones del diseño y operación del sistema de control interno, identificando deficiencias, elaborando recomendaciones de mejora y reportando regularmente su seguimiento e implantación a la Dirección y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Esta información con relación al SCIIF ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo.



G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

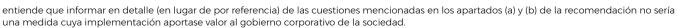
1.	mism	no accionista, ni co	sociedades cotizadas no limiten ntengan otras restricciones que c ciones en el mercado.						
		Cumple [X]	Explique[]						
2.	otra e entid	entidad, cotizada o ad o alguna de sus	d cotizada esté controlada, en el s no, y tenga, directamente o a tra s filiales (distintas de las de la soci e ellas informe públicamente con	vés de sus filiales, rela edad cotizada) o desa	ciones de negocio con dicha				
	a)	Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.							
	b)) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentars							
		Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique[]	No aplicable [X]				
3.	inforr	me anual de gobie nistas, con suficier	ción de la junta general ordinaria, rno corporativo, el presidente del nte detalle, de los aspectos más re	consejo de administr	ación informe verbalmente a lo				
	a)	De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.							
	b)	De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.							
		Cumple []	Cumple parcialmente [X]	Explique []					
relev En p	antes de articular,	l gobierno corporativo, r se remite al contenido (neral ordinaria, el presidente del consejo de emitiéndose en muchos aspectos a la exist del informe en lo que respecta a las cuestic e ha puesto a disposición pública en la pág	encia y contenido del Inforn ones mencionadas en los ap	ne Anual de Gobierno Corporativo. artados (a) y (b) de la recomendación,				

La explicación de los anterior es que dicho nivel de detalle no es una demanda por parte de los accionistas. Asimismo, a la vista del tamaño y capitalización de la sociedad, de la composición de su capital social y del desarrollo habitual de las reuniones de la junta general, la sociedad

se informa en detalle (aunque sí por referencia) de las cuestiones mencionadas en los apartados (a) y (b) de la recomendación.

parte general de la exigencia de la recomendación (informar), pero no con la parte concreta (el nivel de detalle con que se debe informar), pues no





	nedida cuya implementación aportase valor al gobierno corporativo de la sociedad.	
4.	Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.	
	Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecua (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.	
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []	
5.	Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, pa emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.	ıra
	Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertible con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página w los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.	
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []	
6.	Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la jung general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:	ta
	a) Informe sobre la independencia del auditor.	
	b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.	
	c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.	
	Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []	
7.	Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.	
	Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.	
	Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []	



La sociedad cumple parcialmente con dicha recomendación, en la medida que cuenta con mecanismos que permiten la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos, ya que en virtud de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la sociedad, se permite enviar la tarjeta de votación así como la de delegación por correo electrónico, y así se indicó en el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023.

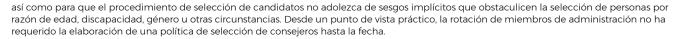
No obstante, no retransmite en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales, al entender que la retransmisión en directo no es una demanda por parte de los accionistas. Asimismo, a la vista del tamaño y capitalización de la sociedad, de la composición de su capital social y del desarrollo habitual de las reuniones de la junta general, la sociedad entiende que la retransmisión en directo no tendría una acogida amplia y un seguimiento relevante, acarrearía más costes que beneficios generaría y, por tanto, no sería una medida cuya implementación contribuiría a mejorar efectivamente el gobierno corporativo de la sociedad.

COIIL	iibuiila a	i mejorar electivament	e el gobierno corporativo de la si	ociedad.			_		
8.	a la ju supu de la sobre	unta general de a estos en que el au comisión de aud e su contenido y a convocatoria de l	ccionistas se elaboren de uditor de cuentas haya in itoría explique con clarid Ilcance, poniéndose a dis	conform cluido en ad en la ju posición d	idad con la normativa su informe de audito unta general el parece de los accionistas en e	de administración present a contable. Y que en aquel ría alguna salvedad, el pre er de la comisión de audito el momento de la publicac consejo, un resumen de d	los sidente oría :ión		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	€[]	Explique[]				
9.	acep	tará para acredita				requisitos y procedimient a junta general de accionis	-		
			/ procedimientos favorez no discriminatoria.	can la asis	stencia y el ejercicio c	e sus derechos a los accio	nistas y		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente	€[]	Explique []				
10.		ccionistas, el derec	cionista legitimado haya e cho a completar el orden	-		a celebración de la junta go ropuestas de acuerdo, la	eneral		
	a)	Difunda de inm	ediato tales puntos comp	olementa	rios y nuevas propues	tas de acuerdo.			
	b)	Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.							
	c)	que a las formul				ique las mismas reglas de ticular, las presunciones o	voto		
	d)		ad a la junta general de a os o propuestas alternati		s, comunique el desgl	ose del voto sobre tales pu	ıntos		
		Cumple []	Cumple parcialmente	∍[]	Explique []	No aplicable [X]			



		Cumple [,	Cumple pa	i ciairrierite [,	Explique [/	,								
		Cumple [1	C	rcialmente [1	Explique []	X 1								
				nientos verif obierno corp		ente el c	umplimiento	de esta p	oolítica y se info	rmará de ello						
	Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.															
	c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.															
	b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y									s previo de las						
	a)	Sea concr	eta y ver	ificable.												
14.		el consejo d ejo de admi		-	ruebe una po	olítica dir	igida a favore	ecer una co	omposición apr	opiada del						
		Cumple []	X]	Explique []											
13.		-		-		-	isa para logra co y quince n		ionamiento efic	caz y						
		Cumple [3	X]	Cumple pa	rcialmente []	Explique []								
	comp acept empl	oortamiento tadas, procu eados, sus p omo el impa	basado ure conc oroveedo	en la buena iliar el propi pres, sus clie	a fe, la ética y o interés soci ntes y los de	el respe al con, se los restar	to a los usos y egún correspo ntes grupos d	/ a las bue onda, los l e interés d	entos y de un nas prácticas co egítimos interes que puedan ver enjunto y en el r	ses de sus se afectados,						
12.	criter interé	io, dispense és social, en	e el misn tendido	no trato a to como la cor	dos los accio	nistas qu un nego	e se hallen er cio rentable y	n la misma	ósito e indepen a posición y se o le a largo plazo,							
		Cumple []	X]	Cumple pa	rcialmente []	Explique []	No aplicable []						
							Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.									





Asimismo, de los tres miembros del consejo de administración de la Sociedad nombrados en la Junta General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2022, dos fueron mujeres, y de los dos nuevos consejeros nombrados durante el año 2023, una de ellas es una mujer.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La sociedad cumple con la primera parte de la recomendación (mayoría de consejeros dominicales e independientes), pero no con la segunda (número de consejeras superior al 40%), por lo que cumple parcialmente. En todo caso, el porcentaje actual es de 36,6%.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es consciente del objetivo de que en el año 2023 el número de consejeras representara, al menos, el 40%. En ese sentido, como se ha indicado en este informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela porque los nombramientos de nuevos consejeros no adolezcan de sesgos implícitos por razón de sexo, principalmente en caso de consejeros no dominicales (pues es donde tiene mayor capacidad de maniobrar en el ejercicio de la selección) y por que, en la medida de lo posible, se promueva el número de consejeras, sin perjuicio de tener siempre en consideración personas que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo.

En este sentido, y hasta que en 2019 se incrementó el número de miembros del consejo de administración de diez a once miembros, la sociedad ha venido cumpliendo con el objetivo de que el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración. El proceso de selección de los miembros más recientes del consejo de administración de la sociedad, nombrados en 2023, no ha adolecido de sesgos implícitos que obstaculizaran la selección de personas por, entre otras, razones de edad, género, discapacidad u otras circunstancias. En este sentido, se deja constancia de que uno de los dos consejeros nombrados en 2023 ha sido mujer.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [] Explique [X]

En línea con el apartado (b) de la recomendación, la sociedad tiene una pluralidad de accionistas significativos representados en el consejo de administración, sin vínculos entre sí. En ese sentido, la sociedad considera que el equilibrio que busca la recomendación se encuentra presente en la diversidad de intereses de la pluralidad de accionistas significativos que se encuentran representados a través de consejeros dominicales de diferente perfil, conocimientos y experiencia. En todo caso, la sociedad valorará esta recomendación en la búsqueda de una construcción de su sistema de gobierno corporativo más completa.



17.	Que e	numero de	e conseje	eros indeper	idientes rep	resente, a	menos, ia m	iitad dei	total de consej	eros.
	accio	nista o varios	actuan	do concerta	idamente, q	ue contro	-	0% del 0	o, aun siéndolo, capital social, el s.	
		Cumple []	Explique [X	1					
recor	nendabl orciones	e), pero la propo	rción agre para la cor	gada de consej nfiguración del o	eros "independi consejo de adm	entes" y "otro inistración a	s externos" supei	ra el 50%. L	7% (por tanto, no alc a sociedad conside e su accionariado y,	ra que dichas
18.		as sociedade nación sobre	_	-	ravés de su p	agina we	b, y manteng	jan actua	alizada, la siguie	ente
	a)	Perfil profes	sional y	biográfico.						
	b)	b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.								
	c)	Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.								
	d)	Fecha de su reeleccione		nombramie	ento como c	onsejero e	en la sociedad	d, así cor	no de las poste	riores
	e)	Acciones de	e la com	ıpañía, y opo	ciones sobre	ellas, de la	as que sean t	itulares.		
		Cumple [X]	Cumple par	cialmente []	Explique []		
19.	explic cuya hubie partic	quen las razo participación eran atendid	nes por n accion o, en su	las cuales so arial sea info caso, peticio	e hayan nom erior al 3% d ones formale	nbrado co el capital; s de prese	nsejeros dom y se exponga encia en el co	ninicales an las raz onsejo pr	iión de nombra a instancia de a ones por las qu ocedentes de a bieran designac	accionistas e no se ccionistas cuya
		Cumple []	Cumple par	cialmente []	Explique []	No aplicable [X]
20.	Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.									
		Cumple []	Cumple par	cialmente [1	Explique [1	No aplicable [X]

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del
	cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa,
	apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular,
	se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas
	obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de
	consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagar
	perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X]	Explique []
------------	------------	---

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X]	Cumple parcialmente [] Explique[]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [)
--	------------	-------------------------	--------------	------------------



24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.								
	en que sea releva	ante para lo		ad publiqu	ue a la mayor	breveda	erno corporativo, en la medi d posible el cese incluyend		
	Cumple []	X] Cu	ımple parcialmente []	Explique []	No aplicable []		
25.			mientos se asegure de ara el correcto desarro	-	-	ejecutiv	os tienen suficiente		
	Y que el reglame formar parte sus		=	mero máx	mo de conse	ejos de sc	ociedades de los que puede	n	
	Cumple [] Cu	ımple parcialmente []	X]	Explique []			
	·		e la recomendación (asegur e consejos), por lo que cump			suficiente),	pero no con la segunda		
precis puest el gra	so incluir limitaciones s so que ni es ni ha venid	sobre el número lo siendo habito	o de consejos de administradual que los consejeros no eje	ción de los qu cutivos forma	ue pueden forma en parte de otros	ar parte los consejos d	o de administración, no se considera consejeros de la sociedad. Es decir, e administración, no está en riesgo io se considera preciso adoptar	-	
26.	funciones y, al m	nenos, ocho do cada coi	veces al año, siguiend	o el progr ite propor	ama de fech	as y asun tos del oi	peñar con eficacia sus tos que establezca al inicio rden del día inicialmente no		
27.					-	_	e cuantifiquen en el informe esentación con instruccione		
	Cumple []	X] Cu	ımple parcialmente [1	Explique []			
28.	los consejeros, so	obre la marc		ales preoc	upaciones no	queden	a propuesta o, en el caso de resueltas en el consejo de de ellas en el acta.		
	Cumple [] Cu	ımple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]		



29.		niento de sus funciones in	-		dan obtener el asesoramiento as circunstancias, asesoramien	
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]		
30.	•	n también a los consejeros	_		ara el ejercicio de sus funcion de conocimientos cuando las	es,
	Cumple []	Explique []		No aplicable [X]		
31.	administración deberá	e las sesiones indique con o adoptar una decisión o ac mación precisa para su ad	uerdo par		re los que el consejo de os puedan estudiar o recabar, c	:on
	de administración deci	siones o acuerdos que no	figuraran (en el orden del día,	neter a la aprobación del conso será preciso el consentimiento ebida constancia en el acta.	-
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
32.					accionariado y de la opinión o n sobre la sociedad y su grupo	-
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique[]		
33.	de ejercer las funciones administración un prog consejo, así como, en su consejo y de la efectivida a las cuestiones estraté	s que tiene legal y estatuta grama de fechas y asuntos u caso, la del primer ejecut dad de su funcionamiento	riamente a tratar; o tivo de la s ; se asegui s program	atribuidas, prepare rganice y coordine ociedad; sea respo re de que se dedica	la evaluación periódica del	·n
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []		
34.	además de las facultad administración en ause preocupaciones de los sus puntos de vista a ef	es que le corresponden le ncia del presidente y de lo consejeros no ejecutivos; r	galmente, os vicepres nantener nión sobre	le atribuya las sigu sidentes, en caso de contactos con invel e sus preocupacion	l consejo de administración, ientes: presidir el consejo de e existir; hacerse eco de las rsores y accionistas para conoc es, en particular, en relación c sidente.	
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]	



35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y

			-	administraci gobierno que				iones sol	ore buen gob	ierno contenidas
		Cumple [X]	Explique [1					
36.		_		nistración en etectadas res	-	e una vez	z al año y adopto	e, en su c	caso, un plan	de acción que
	a)	La calidac	l y eficie	ncia del func	ionamiento	del cons	ejo de administ	ración.		
	b)	El funcior	namient	o y la compos	sición de sus	comisio	nes.			
	c)	La diversio	dad en la	a composició	n y compete	encias de	el consejo de ad	ministra	ción.	
	d)	El desem _l	oeño de	l presidente d	del consejo d	de admir	nistración y del p	orimer ej	ecutivo de la	sociedad.
	e)		_	a aportación nes del conse		sejero, p	restando especi	al atenci	ón a los resp	onsables de las
							ones se partirá o ue le eleve la cor		-	
							o para la realiza ón de nombram		a evaluación	por un consultor
			_	-		-	ciedad de su gru en el informe ar	-	_	
	El pr	oceso y las a	áreas ev	aluadas serár	objeto de d	lescripci	ón en el informe	anual d	e gobierno c	orporativo.
		Cumple []	Cumple pa	rcialmente [X]	Explique[]			
que de a	cada co dministr	nsejero realiza ı ación recibe la	respecto d informaci	e las áreas evalua	adas y, en partici ón de Nombran	ular, del de nientos y Re	n de Nombramientos sempeño del preside etribuciones prepara	ente del co	nsejo de adminis	stración. El consejo
adm	inistraci	ón, que las med	didas adop		entes y que dab	an, en lo es	to de un correcto niv sencial, cumplimient steaba.			
a un dura	consult	or externo por e	el moment	o. Esta circunsta	ncia se valorará	de nuevo e	ción, la sociedad no n el seno de la Comi dará cumplida cuel	isión de No	mbramientos y F	Retribuciones
37.				-			esencia de al m retario sea el de		-	-
		Cumple []	Cumple pa	rcialmente []	Explique []		No aplicable	[X]



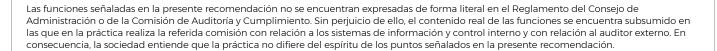
38.	Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.									
	Cumple []	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable [X]						
39.				ial su presidente, se designen d, auditoría y gestión de riesgos,						
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []							
40.	auditoría interna que ve	de la comisión de auditoría, se ele por el buen funcionamiento da del presidente no ejecutivo	de los sistemas de inforn	nación y control interno y que						
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []							
41.	para su aprobación por incluidas las posibles in	esta o por el consejo, su plan a	nual de trabajo, le inform ince que se presenten en s	sente a la comisión de auditoría, e directamente de su ejecución, su desarrollo, los resultados y el nforme de actividades.						
	Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []						



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
 - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
 - 2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple []	Cumple parcialmente [X]	Explique[]
campic[]	cample parelalmente [X]	Exbudge[]





43.	disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.									
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [1				
44.	corpo	rativas que proyect sus condiciones ec	toría sea informada sobre se realizar la sociedad para sonómicas y su impacto c	a su anális	sis e informe	previo a	l consejo de adn	ninistración		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique []	No aplicable []		
45.	Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:									
	a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legal sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingent otros riesgos fuera de balance.									
	b)		ntrol y gestión de riesgos k izada en riesgos cuando l							
	c)	El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.								
	d)	Las medidas previ materializarse.	stas para mitigar el impad	cto de los	riesgos iden	tificados,	en caso de que	llegaran a		
	e)		formación y control interi os pasivos contingentes c	-	-		olar y gestionar l	os citados		
		Cumple [X]	Cumple parcialmente []	Explique [1				



46.	Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:							
	a)	_				control y gestión de riesgos y, en par nte todos los riesgos importantes que		
	b)	Participar act su gestión.	ivamente en la e	elaboración d	e la estrat	egia de riesgos y en las decisiones im	portantes sobre	
	c)		los sistemas de oolítica definida			sgos mitiguen los riesgos adecuadam nistración.	nente en el	
		Cumple [X]	Cumple p	arcialmente []	Explique []		
adeci conse la bas Socie	y la co aptitu dicho niembros uados a l ecuencia se y cons dades de	omisión de reti udes y experier os miembros se Cumple [] s de la Comisión de las funciones que e la sociedad cump siderando sus cono e Capital. Por tanto	ribuciones, si est ncia adecuados a ean consejeros ir Cumple pa e Nombramientos y F stén llamados a dese ele con la recomenda cimientos, aptitudes	cuvieren separ a las funcione ndependiente arcialmente [Retribuciones se d empeñar, pero do ación parcialment y experiencia, que ecesario incorpora	radas- se c s que esté is. X] lesignan proc s de los cuat e. La socieda e además se ar un conseje	retribuciones -o de la comisión de no esignen procurando que tengan los on llamados a desempeñar y que la m Explique [] urando que tengan los conocimientos, aptitude o miembros no son consejeros independientes. de considera adecuada la composición de la comajusta a lo previsto en el artículo 529 quindecies ro independiente adicional como miembro o celación.	conocimientos nayoría de es y experiencia En nisión, sobre de la Ley de	
48.			de elevada capit eraciones separa		nten con	una comisión de nombramientos y co	on una	
		Cumple []	Explique []		No aplicable [X]		
49.						del consejo de administración y al pr relativas a los consejeros ejecutivos.	imer ejecutivo	
						nombramientos que tome en considara cubrir vacantes de consejero.	deración, por si	
		Cumple [X]	Cumple p	arcialmente [1	Explique []		



50.	O. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:									
	a)	Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.								
	b)	Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.								
	c)	Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.								
	d)	Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.								
	e)	Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.								
		Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []								
51.		a comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente do se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.								
		Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []								
52.	Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisi legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:									
	a)	Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.								
	b)	Que sus presidentes sean consejeros independientes.								
	c)	Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.								
	d)	Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.								
	e)	Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.								
		Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]								



53.	social repar nomb comis haya la ma	l y de gobie ta entre va pramientos sión especi decidido c	erno cor rias com s, una co alizada rear. Y q pendien	porativo, así com lisiones del consi misión especializ que el consejo de ue tal comisión e tes y se le atribuy	o de los códigos i ejo de administra zada en sostenibi e administración, esté integrada ún	nternos de co ción que podi idad o respor en ejercicio d camente por	dad en materia medioambiental, nducta, se atribuya a una o se rán ser la comisión de auditoría, la de isabilidad social corporativa u otra e sus facultades de auto-organizació consejeros no ejecutivos, siendo nes mínimas que se indican en la	
		Cumple []	Cumple parcia	lmente [X]	Explique [1	
	•				la sociedad en materi a a ninguna comisión (II, social y de gobierno corporativo, así como de a.	_
Cum	plimient	o. En consecu	encia, la sc	ciedad entiende que	la práctica no difiere o	lel espíritu de la p	la práctica de la Comisión de Auditoría y resente recomendación. La Comisión de ía consejeros independientes.	_
54.	Las fu	ınciones m	ıínimas a	a las que se refier	e la recomendac	ón anterior so	on las siguientes:	
	a)	-		-	-		rativo y de los códigos internos de rporativa esté alineada con su propó	sito

- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X	1
---	---	---

Las funciones señaladas en la presente recomendación no se encuentran expresadas de forma literal en el Reglamento del Consejo de Administración o de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y no existe además una comisión específica para el asunto.

Sin perjuicio de ello, el contenido real de las funciones se encuentra subsumido en las que en la práctica realiza la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En consecuencia, la sociedad entiende que la práctica no difiere del espíritu de los puntos señalados en la presente recomendación.

65/70 ___



55.	Que	ue las politicas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:						
	a)	a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales						
	b)	Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados su gestión.						
	c)	Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.						
	d)	d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.						
	e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.							
		Cumple []	Cumple parcialmente [X] Explique []					
inforr	macione		nte definiendo el contenido y alcance integral de dicha política, sin perjuicio de que muchas de las ta recomendación vienen recogidas en el presente informe, el estado de información no financiera y otras	_				
56.	y par	Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.						
		Cumple [X]	Explique []					
57.	socie derec	dad y al desempe chos sobre accione	los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la ño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o es o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo es de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.					
	Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.							
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [] Explique []					

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

58.	Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.									
	Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:									
	a)				e rendimiento para la obten	-	-	inados y r	medibles y que dichos d	criterios
	b)	la creació	n de valo	r a largo pla	-	cumplimie	ento de las re		eros que sean adecuado s procedimientos interr	-
	c)	plazo, que de tiempo los eleme	e permita o suficier ntos de r	an remunera Ite para apre	ar el rendimie eciar su contr	ento por u ribución a	n desemper la creación s	ño contini sostenible	etivos a corto, medio y uado durante un períoc e de valor, de forma que no a hechos puntuales,	do e
		Cumple []	Cumple pa	arcialmente []	Explique [1	No aplicable [X]	
59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación su de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamen establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los cri cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y caracter cada componente variable.						otro tipo previamente los consejeros los criter	ios en			
	Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.									
		Cumple []	Cumple pa	arcialmente []	Explique []	No aplicable [X]	
60.	Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.						i			
		Cumple []	Cumple pa	arcialmente []	Explique [1	No aplicable [X]	
61.		Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.								
		Cumple []	Cumple pa	arcialmente []	Explique []	No aplicable [X]	



62.	Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.								
	exposición económica neta a la variación del	Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.							
	costes relacionados con su adquisición o, pre	Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.							
	Cumple [] Cumple parcialme	nte[]	Explique[]	No aplicable [X]					
63.	63. Que los acuerdos contractuales incluyan una los componentes variables de la remuneración de rendimiento o cuando se hayan abonado posterioridad.	ón cuando	el pago no haya estado	ajustado a las condiciones					
	Cumple [] Cumple parcialme	nte[]	Explique[]	No aplicable [X]					
64.	64. Que los pagos por resolución o extinción del retribución total anual y que no se abonen h cumplido con los criterios o condiciones esta	asta que la	sociedad haya podido						
	cualesquiera abonos cuyo devengo u obligad extinción de la relación contractual que vinc previamente consolidados de sistemas de al	A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.							
	Cumple [] Cumple parcialme	nte[]	Explique[]	No aplicable [X]					



H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
 - En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

1. El apartado C.2.1., en lo relativo a las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se completa con la siguiente información:

"En relación con las funciones establecidas en la letra e) del apartado 4 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, a lo largo del ejercicio 2023, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento mantuvo contactos periódicos con el auditor externo, así como una interacción fluida en el curso ordinario de la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con objeto de —entre otras cuestiones— evaluar su independencia y conocer aquellas circunstancias que podían suponer una amenaza para la misma.

Particularmente, con carácter previo a la formalización de cada uno de los encargos realizados a la firma de auditoría por trabajos distintos de los de auditoría, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento procedió a analizar y autorizar (en su caso) tales encargos, evaluando para ello el impacto que la realización de tales trabajos podía tener en la independencia de la firma del auditor externo y la conveniencia de las medidas de salvaguarda a adoptar, en su caso. En ese sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encargó asimismo de solicitar y recabar de la firma de auditoría la correspondiente declaración anual de independencia, que figura y se publicó como anexo del informe al que hace referencia el párrafo siguiente.

En relación con las funciones establecidas en la letra f) del apartado 4 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, considerando para ello el contenido de la declaración anual de independencia mencionada, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite anualmente el preceptivo informe sobre la independencia de los auditores de cuentas, que es puesto a disposición del público con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad."

2.

Aclaraciones con respecto a determinadas recomendaciones:

A efectos aclaratorios o con objeto de suplementar la información recogida en el presente informe, se hace constar lo siguiente:

(a) Respecto de las recomendaciones 42, 50, 53 y 54, se hace constar que a pesar de que algunas de las funciones mencionadas no se encontraran expresamente atribuidas literalmente a las comisiones en los textos sociales, éstas vienen realizando las mismas de facto, y sobre todo, aquellas que vienen expresamente impuestas por los artículos 529 quaterdecies y 529 quindecies (siendo, por tanto, directamente aplicables).

En particular, respecto de la recomendación 50: la función prevista en el apartado (a) está prevista en el artículo 3, párrafos (a), (h) y (j) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos; la función prevista en el párrafo (b) está prevista en el artículo 3, párrafo (k) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos; la función prevista en el párrafo (c) está prevista en el artículo 3, párrafo (a), del Reglamento de la Comisión de Nombramientos; la función prevista en el párrafo (d) se refiere en el artículo 9.2. del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, como una salvaguarda de actuación propia de cualquier acción, tarea o labor que desarrolla la Comisión; y la función prevista en el párrafo (e) está prevista en el artículo 3, párrafo (k) del Reglamento de la Comisión.

(b) Respecto de la recomendación 52, ésta se refiere a las comisiones de supervisión y control distintas de las legalmente obligatorias. Si bien la comisión de estrategia e inversiones de la sociedad no es una de las legalmente obligatorias, la sociedad entiende que no se trata de una comisión de supervisión y control, en atención a las funciones que tiene atribuidas y las tareas que a tales efectos desarrolla. Por tanto, la recomendación no resulta de aplicación a la sociedad, pues carece de comisiones de supervisión y control distintas de las legalmente obligatorias.



Continuación del apartado E.6:

Riesgos financieros. 1) Riesgo de tipo de cambio. Para controlar el riesgo de tipo de cambio, Vidrala usa instrumentos derivados, principalmente contratos de venta a plazo u opciones de venta de divisa. 2) Riesgo de tipo de interés. Vidrala cubre el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante instrumentos derivados de permuta financiera (swap) u opciones de compra (cap) sobre tipos de interés. 3) Riesgos de crédito. El procedimiento se instrumentaliza mediante la elaboración y el mantenimiento de un sistema interno de scoring crediticio de cada deudor, y la cobertura del crédito a través de entidades aseguradoras externas. 4) Riesgo de liquidez. Vidrala gestiona este riesgo mediante la adaptación de vencimientos a la maduración de los activos a financiar, la diversificación de las fuentes de financiación empleadas, así como el mantenimiento de recursos financieros no utilizados, inmediatamente utilizables. 5) Endeudamiento y solvencia. La deuda financiera neta consolidada asciende a 472,2 millones de euros. Como resultado, los indicadores de solvencia financiera a cierre del ejercicio 2023 reflejan un endeudamiento equivalente a 1,1 veces el resultado operativo EBITDA de los últimos doce meses, evidenciando la capacidad financiera del negocio y la estabilidad de la posición patrimonial de Vidrala. El núcleo de la estructura de financiación se concentra en un contrato de financiación sindicada a largo plazo, suscrito entre un grupo seleccionado de nueve entidades financiadoras, por un importe vigente al cierre del ejercicio de 260 millones de euros. Su fecha de vencimiento es el 13 de septiembre de 2025, siendo progresivamente amortizable desde el 13 de septiembre del año 2024. La duración media de la financiación a largo plazo del grupo a cierre del ejercicio 2023 se sitúa en torno a los tres años.

3. n.a.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobad	o por el consejo de	Administración	de la sociedad,	en su
sesión de fecha:				

28/02/2024	

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí [√] No Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de VIDRALA, S.A. correspondiente al ejercicio 2023





Ernst & Young, S.L. Torre Iberdrola Plaza de Euskadi, 5 48009 Bilbao España Tel: 944 243 777 Fax: 944 242 745 ev.com

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de VIDRALA, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Vidrala, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 29 de diciembre de 2023, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta (en su caso, especificar el documento donde se contiene indicando, si es necesario, la numeración de las páginas correspondientes) de Vidrala, S.A. correspondiente al ejercicio 2023, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.



A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2023 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF información de desglose incluida en el Informe de Gestión y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado X, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
- 2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
- 3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.



- 4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
- 5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

ERNST & YOUNG, S.L.

2024 Núm. 03/24/00078
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

28 de febrero de 2024